



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1526374**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Silvoagropecuarias 2015.**

Santiago, 12 de noviembre de 2015.

**EXENTA N° J – 1180/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0323 y N° P-513, ambas de 2015; el Oficio N° 437, de 2 de noviembre de 2015, de la Dirección de ProChile Región de O'Higgins; copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Juan Enrique Vial, de 26 de octubre de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Dafna Michaud Muñoz, sobre término anticipado de convenio, de 2 de noviembre de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 323, de 3 de noviembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Misión Comercial en China, India y Corea del Sur para nueces 2015", Base APC (B) - 6700 - 20140925.
3. Que con fecha 30 de marzo del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526374, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **NATURAL NUTS S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0323, de 7 de abril de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "**PROCHILE**" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 437, de 2 de noviembre de 2015, de la Dirección de ProChile Región del O'Higgins, el Director Regional solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526374, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Juan Enrique Vial, de 26 de octubre de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526374, Base APC (B) - 6700 - 20140925, fundada en la desvinculación del gerente comercial de la empresa, quien tenía a su cargo la ejecución del proyecto;
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 323, de 3 de noviembre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1526374, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Dafna Michaud Muñoz;





- d. Copia de correo electrónico evacuado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Natural Nuts S.A.;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

**RESUELVO:**

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **NATURAL NUTS S.A.**; que se refiere al programa denominado "Misión Comercial en China, India y Corea del Sur para nueces 2015", Proyecto N° 1526374, Base APC (B) - 6700 – 20140925, lo anterior fundado en la desvinculación del gerente comercial de la empresa, quien tenía a su cargo la ejecución del proyecto.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Natural Nuts S.A..

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J-1180
Unidad Ejecutora	: 1526374

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

*[Handwritten signature]*  
MFL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Natural Nuts S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Libertador General Bernardo O'Higgins..
5. Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. Sección Planificación y Presupuesto [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)  
Oficina de Partes.

